	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NIT. 800.211.751-0	CÓDIGO: A-GP-01 VERSIÓN: 4.0
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	FECHA: 31/12/2015 PÁGINA: 1 de 13

RESOLUCIÓN No. 022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

El presidente de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 14 del Acuerdo No. 015 de abril 29 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería aprobar el presupuesto de Ingresos y Gastos de conformidad con lo establecido en el artículo 14, numeral 2 del Acuerdo municipal No. 015 de 1998.

Que se hace necesario establecer un presupuesto para el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, con el propósito de cumplir eficientemente con el funcionamiento administrativo, técnico y operativo de acuerdo con la Ley 1575 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Que se hace necesario contar con un presupuesto que permita optimizar los servicios que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería debe prestar a la comunidad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: establézcase el presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para la vigencia fiscal 2018 en la suma de: **CUATRO MIL DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$4.018.000.000) MCTE.**, según el siguiente detalle:

Elaboró: XPSR	Revisó: JEAM	Aprobó: JUNTA
Fecha: 10/11/2017	Fecha: 14/11/2017	Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen
 Cra. 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890
 e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com



CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA NIT.800.211.751-0	CÓDIGO: A-GP-01
	VERSIÓN: 4.0
	FECHA: 31/12/2015
	PÁGINA: 2 de 13
ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	


PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2018

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIADO
1	INGRESOS	\$ 4,018,000,000
11	TRANSFERENCIAS	\$ 4,018,000,000
1101	Otras Transferencias	\$ 4,018,000,000
110101	Otras Transferencias	\$ 4,018,000,000
110101010	Predial Unificado	\$ 1,482,000,000
110101020	Industria y Comercio	\$ 2,536,000,000
12	OTROS INGRESOS	\$ 0
1201	Financieros	\$ 0
1201010	Otros Ingresos Financieros	\$ 0
1202	Extraordinarios	\$ 0
1202010	Otros Ingresos Extraordinarios	\$ 0
1202020	Recursos de Capital	\$ 0

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL 2018 **\$ 4,018,000,000**

Elaboró: XPSR	Revisó: JEAM	Aprobó: JUNTA
Fecha: 10/11/2017	Fecha: 14/11/2017	Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen
Cra. 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890
e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA	CÓDIGO: A-GP-01
	NIT.800.211.751-0	VERSIÓN: 4.0
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	FECHA: 31/12/2015
		PÁGINA: 3 de 13


ARTÍCULO SEGUNDO. aprópiase para atender los gastos del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para la vigencia fiscal 2018 la suma de CUATRO MIL DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$4.018.000.000) MCTE., según el siguiente detalle:

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS
CAPÍTULO I**

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ESTIMADO
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2,337,820,000
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 2,337,820,000
11	GASTOS DE ADMINISTRACION	\$ 549,385,407
1101	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 549,385,407
110101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 287,934,619
110101010	Sueldos personal de nómina	\$ 196,713,012
110101030	Prima de Vacaciones	\$ 9,119,278
110101040	Prima de Navidad	\$ 18,256,447
110101050	Vacaciones	\$ 13,028,651
110101060	Bonificación Especial de Recreación	1,092,850
110101070	Bonificación por Servicios Prestados	6,328,151
110101080	Auxilio de Transporte	\$ 2,135,035
110101090	Cesantías	\$ 19,777,818
110101100	Intereses a las Cesantías	\$ 2,373,338
110101110	Prima de Servicio	\$ 8,904,576
110101120	Subsidio de Alimentación	\$ 2,205,463
110101130	Reajuste Salarial	\$ 8,000,000
110102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-ADMINISTRAT.	\$ 193,000,000
110102010	Honorarios	\$ 161,000,000
110102020	Otros	\$ 32,000,000
110103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	\$ 58,615,138
110103010	Aportes a Caja de Compensacion Familiar (4%)	\$ 7,868,520
110103020	Cotización a Seguridad Social en Salud (8.5%)	\$ 16,720,606
110103030	Cotización a Riesgos Laborales (ARL)	\$ 4,705,882
110103040	Cotización a Entidades Administradora de Pensiones	\$ 29,320,130
110104	APORTES SOBRE LA NOMINA	\$ 9,835,650
110104010	Aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (3%)	\$ 5,901,390
110104020	Aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (2%)	\$ 3,934,260

Elaboró: XPSR	Revisó: JEAM	Aprobó: JUNTA
Fecha: 10/11/2017	Fecha: 14/11/2017	Fecha:


Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen
Cra. 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890
e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NIT. 800.211.751-0	CÓDIGO: A-GP-01
		VERSIÓN: 4.0
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	FECHA: 31/12/2015 PÁGINA: 4 de 13

12	GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 721,069,143
1201	GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO	\$ 721,069,143
120101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	\$ 443,679,824
120101010	Sueldos personal de nómina	\$ 185,943,432
120101020	Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos Nocturnos	\$ 120,000,000
120101030	Prima de Vacaciones	\$ 9,586,272
120101040	Prima de Navidad	\$ 19,184,329
120101050	Vacaciones	\$ 21,025,899
120101060	Bonificación Especial de Recreación	\$ 1,033,019
120101070	Bonificación por Servicios Prestados	\$ 7,747,643
120101080	Auxilio de Transporte	\$ 14,945,246
120101090	Cesantías	\$ 30,783,023
120101100	Interes a las Cesantías	\$ 3,693,963
120101110	Prima de Servicio	\$ 9,444,839
120101120	Subsidio de Alimentación	\$ 10,292,159
120101130	Reajuste Salarial	\$ 10,000,000
120102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-OPERATIVO	\$ 135,248,000
120102010	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 135,248,000
120103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 126,844,147
120103010	Caja de Compensacion Familiar (4%)	\$ 12,237,737
120103020	Cotización a Seguridad Social en Salud (8.5%)	\$ 26,005,192
120103030	Cotización a Riesgos Laborales (ARLP) (6.96%)	\$ 21,293,663
120103040	Cotización a Entidades Administradora de Pensiones (22%)	\$ 67,307,555
120104	APORTES SOBRE LA NÓMINA	\$ 15,297,172
120104010	Aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (3%)	\$ 9,178,303
120104020	Aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA (2%)	\$ 6,118,869
13	GASTOS GENERALES	\$ 1,067,365,450
1301	ADQUISICION DE BIENES	\$ 438,365,450
1301010	Equipo de Recreación y Deporte	\$ 7,000,000
1301020	Muebles y Enseres	\$ 4,600,000
1301030	Maquinaria y Equipos	\$ 163,900,000
1301040	Equipo de Comunicación	\$ 15,000,000
1301050	Equipo de Computación	\$ 9,000,000
1301060	Licencias	\$ 500,000
1301080	Materiales y Suministros	\$ 212,115,450
1301090	Elementos de Aseo, lavandería y cafetería	\$ 6,400,000
1301100	Dotación y suministro a trabajadores-Administrativo	\$ 1,980,000
1301110	Dotación y suministro a trabajadores-Operativo	\$ 17,870,000

Elaboró: XPSR	Revisó: JEAM	Aprobó: JUNTA
Fecha: 02/01/2018	Fecha: 02/01/2018	Fecha: 02/01/2018


Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen
 Cra. 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890
 e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA NIT.800.211.751-0	CÓDIGO: A-GP-01
	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	VERSIÓN: 4.0
		FECHA: 31/12/2015
		PÁGINA: 5 de 13

1302	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 628,000,000
1302010	Mantenimiento	\$ 30,000,000
1302020	Reparaciones	\$ 50,000,000
1302030	Servicios Públicos	\$ 36,000,000
1302040	Gastos de Viaje	\$ 7,500,000
1302041	Viáticos	\$ 7,500,000
1302050	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	\$ 6,000,000
1302060	Comunicaciones y Transporte.	\$ 14,000,000
1302070	Seguros Generales.	\$ 112,000,000
1302080	Combustibles y lubricantes.	\$ 290,000,000
1302090	Servicio de Aseo, cafetería, restaurante y lavandería.	\$ 3,000,000
1302100	Capacitación, bienestar social y estímulos-Administrativo.	\$ 10,000,000
1302110	Capacitación, bienestar social y estímulos-Operativo.	\$ 60,000,000
1302120	Otros Gastos por Adquisición de Servicios.	\$ 2,000,000
1303	OTROS GASTOS	\$ 1,000,000
130301	INTERESES	\$ 500,000
130301010	Otros intereses.	\$ 500,000
130302	COMISIONES	\$ 500,000
130302010	Comisiones y otros gastos bancarios.	\$ 500,000
CAPÍTULO II		
14	GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 1,680,180,000
1401	SECTOR MEDIO AMBIENTE	\$ 1,010,180,000
1401010	Adquisición de equipos propios del sector.	\$ 970,000,000
1401020	Divulgación, asistencia técnica y capacitación del recurso humano.	\$ 40,180,000
1402	OTROS SECTORES	\$ 670,000,000
1402010	Asesoría, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado.	\$ 60,000,000
1402011	Asistencia técnica, divulgación y capacitación a funcionarios del Estado para apoyo a la administración del Estado.	\$ 30,000,000
1402020	Remodelación estación de bomberos Costa de Oro.	\$ 580,000,000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		\$ 4,018,000,000

Elaboró: XPSR	Revisó: JEAM	Aprobó: JUNTA
Fecha: 10/11/2017	Fecha: 14/11/2017	Fecha:

Cuando Monteria trabaja o duerme... sus bomberos la protegen
 Cra. 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890
 e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NIT.800.211.751-0	CÓDIGO: A-GP-01
	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	VERSIÓN: 4.0 FECHA: 31/12/2015 PÁGINA: 6 de 13

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: las disposiciones generales de la presente Resolución son complementarias de la Ley 38 de 1989 y 179 de 1994, compiladas en el decreto 111 de 1996 y, por los cuales se rige el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para la preparación, elaboración, presentación, discusión, aprobación, ejecución y control del presupuesto de la Entidad y deben aplicarse en armonía con las disposiciones legales contempladas en los instrumentos antes enunciados.

ARTÍCULO CUARTO: CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones contenidas en la presente Resolución son aplicables únicamente al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, durante la vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO QUINTO: PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL. Los principios que se aplican al sistema presupuestal del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería son los de planificación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica y homeóstasis, según lo establecido en la Ley 38 de 1989, art. 8 y el art. 4 de la Ley 179 de 1994.

COMPONENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto general del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se compone de las siguientes partes:

-DE LOS INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL. Contiene la estimación de los Ingresos Corrientes, los Recursos de Capital y los ingresos que se espera recaudar durante el año fiscal.

- GASTOS O APROPIACIONES: Incluye la totalidad de las apropiaciones distinguiendo entre Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión que se espera realizar durante la vigencia fiscal.

-DISPOSICIONES GENERALES: Corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, las cuales rigen únicamente para la vigencia fiscal de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. El Presupuesto de Ingresos se divide en: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

-INGRESOS CORRIENTES:


Los Ingresos Corrientes se encuentran conformados por los recursos que, en forma permanente y en razón a sus funciones y atribuciones, obtiene el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y que no se

Elaboró: XPSR	Revisó: JEAM	Aprobó: JUNTA
Fecha: 10/11/2017	Fecha: 14/11/2017	Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen

Cra. 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NIT.800.211.751-0	CÓDIGO: A-GP-01
	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	VERSIÓN: 4.0
		FECHA: 31/12/2015
		PÁGINA: 7 de 13

originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

Los Ingresos Corrientes provienen de la sobretasa bomberil establecida en el acuerdo No. 015 de 1998.

-RECURSOS DE CAPITAL:

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería. Los Recursos de Capital comprenden: los recursos del balance, los recursos del crédito interno con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros y las donaciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONFORMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. El presupuesto de gastos se compone de los gastos de funcionamiento y de inversión.

En la parte correspondiente a la inversión se indican los proyectos de Inversión que se vayan a realizar durante la correspondiente vigencia fiscal.

En el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión no se pueden incluir gastos con destino al servicio de la deuda, toda vez que éstos están considerados en un grupo aparte dentro del presupuesto.

-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Corresponde a todos aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a los gastos en que incurre el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Éstos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA


Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Incluye el pago de horas extras, festivos y recargo nocturno, prima de vacaciones, prima de navidad, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, entre otros.

Elaboró: XPSR Fecha: 10/11/2017	Revisó: JEAM Fecha: 14/11/2017	Aprobó: JUNTA Fecha:
--	---	---------------------------------------

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen

Cra. 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA NIT.800.211.751-0	CÓDIGO: A-GP-01
	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	VERSIÓN: 4.0
		FECHA: 31/12/2015
		PÁGINA: 8 de 13

Sueldo Personal de Nómina: comprende la asignación básica para retribuir la prestación de los servicios de los servidores públicos de nómina de la Entidad de conformidad con asignaciones legales establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos Nocturnos: remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos, por parte del personal que realiza labores netamente bomberiles.

Prima de Vacaciones: pago a que tienen derecho los servidores públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales. Corresponde a quince (15) días de sueldo que se pagarán solamente a los empleados de planta, proporcional al tiempo de servicio laborado.

Prima de Navidad: pago a que tienen derecho los servidores públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales. Corresponde a un (01) mes de salario o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, como retribución especial a los servicios prestados. El pago de esta prima se hará en la primera quincena del mes de diciembre, solamente a los funcionarios de planta.

Vacaciones: comprende el pago de quince (15) días hábiles de sueldo por cada año de servicio o fracción de él, a los servidores públicos de nómina.

Bonificación Especial por Recreación: comprende el pago de dos (02) días de asignación básica mensual que le corresponda a cada servidor público en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

Bonificación por Servicios Prestados: comprende el pago del cincuenta por ciento (50%) o del treinta y cinco por ciento (35%) por cada año de servicio prestado, según la asignación salarial que esté devengando el funcionario según la ley.

Auxilio de Transporte: pagado a los servidores públicos, que por ley tienen derecho, para compensar el gasto que ocasiona el traslado al lugar de trabajo.

Cesantías: comprende el pago de un mes de salario por año de servicio laborado o fracción de él; los cuales serán consignados directamente en un fondo de cesantías o cancelados directamente al servidor público que se retire de la institución.

Intereses a las Cesantías: comprende el pago del 12% anual o proporcional sobre el total del valor de las cesantías. Los Intereses a las Cesantías serán cancelados los primeros treinta (30) días del mes de enero del año siguiente.


Prima de Servicios: comprende el pago de quince (15) días de remuneración por año de servicio laborado o fracción de él. El pago de esta prima se hará los primeros quince (15) días del mes de julio de conformidad con el artículo 58 del Decreto 1042 de 1978.

Elaboró: XPSR	Revisó: JEAM	Aprobó: JUNTA
Fecha: 10/11/2017	Fecha: 14/11/2017	Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen

Cra. 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA NIT.800.211.751-0	CÓDIGO: A-GP-01
	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	VERSIÓN: 4.0
		FECHA: 31/12/2015
		PÁGINA: 9 de 13

Subsidio de Alimentación: pagado a los servidores públicos que por ley tienen derecho. No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre alimentación a los empleados.

Reajuste Salarial: comprende el pago por incremento de salarios superiores a los inicialmente presupuestados.

Honorarios: por este rubro deberá cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o cumplimiento de las funciones a cargo del orden contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Remuneración Servicios Técnicos: pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua o no, para asuntos propios de la Entidad que no pueden ser atendidos por el personal de planta.

Aportes a Caja de Compensación: aporte patronal del 4% establecido por ley, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que prestan estas instituciones.

Cotización a Seguridad Social en Salud: corresponde al pago que debe efectuar la institución a Entidades Promotoras de Salud, por concepto de servicios médicos prestados a los trabajadores.

Cotización a Riesgos Laborales: corresponde al pago efectuado a la Administradora de Riesgos Laborales, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional de los empleados.

Cotización a Entidades Administradoras de Pensiones: corresponde al pago efectuado por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, el cual se hace a los fondos públicos o privados de pensiones.

Aportes al ICBF: aporte del 3% establecido por ley, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Entidad.

Aportes al SENA: aporte del 2% establecido por ley, con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta Entidad.

-GASTOS GENERALES


Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

Elaboró: XPSR	Revisó: JEAM	Aprobó: JUNTA
Fecha: 10/11/2017	Fecha: 14/11/2017	Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen

Cra. 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA NIT.800.211.751-0	CÓDIGO: A-GP-01
	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	VERSIÓN: 4.0
		FECHA: 31/12/2015
		PÁGINA: 10 de 13

ADQUISICIÓN DE BIENES

Este objeto del gasto involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería. Se excluye la adquisición de aquellos que, por su costo y desarrollo tecnológico, representan una inversión que van con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

Equipo de Recreación y Deporte: comprende el pago por concepto de equipos y elementos para realizar actividades deportivas y de fortalecimiento físico y cuya naturaleza sea duradera.

Muebles y Enseres y Equipos de Oficina: adquisición de bienes tangibles de naturaleza duradera que deben inventariarse.

Maquinaria y Equipos: adquisición de bienes tangibles de naturaleza duradera que deben inventariarse y necesarios para las labores operativas.

Equipo de Comunicación: comprende el pago por concepto de adquisición de bienes tangibles inventariables, necesarios para la comunicación del personal operativo.

Equipo de Computación: comprende el pago por concepto de adquisición de bienes tangibles inventariables necesarios para el procesamiento de la información que se maneja en la institución.

Licencias: adquisición de bienes intangibles necesarios para la protección de virus de los equipos de cómputo de la Entidad.

Materiales y Suministros: adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Elementos de Aseo, Lavandería y Cafetería: comprende el pago de adquisición de bienes no inventariables tales como escobas, traperos, desinfectante, detergentes, utensilios, entre otros.


Dotación y Suministro a Trabajadores: comprende el pago efectuado a terceros por concepto de adquisición de uniformes, insignias, botas, camisetas, entre otros, necesarios para el ejercicio de las labores del personal operativo y administrativo establecido según la ley.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y permiten atender y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias, viáticos y gastos de viaje, seguros, mantenimiento, reparaciones, entre otros.

Elaboró: XPSR	Revisó: JEAM	Aprobó: JUNTA
Fecha: 10/11/2017	Fecha: 14/11/2017	Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen
 Cra. 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890
 e-mail: cuerpedebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA NIT.800.211.751-0	CÓDIGO: A-GP-01
	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	VERSIÓN: 4.0
		FECHA: 31/12/2015
		PÁGINA: 11 de 13

Mantenimiento: comprende el pago de los gastos tendientes a la conservación de bienes muebles e inmuebles.

Reparaciones: comprende el pago de la mano de obra tendiente a la conservación de los bienes muebles.

Servicios Públicos: por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía eléctrica y teléfono, incluye instalación y traslado de los mismos.

Viáticos y Gastos de Viaje: los viáticos son el reconocimiento que se hace a los servidores públicos para el alojamiento y alimentación, cuando deban desempeñar funciones en el lugar diferente a su sede habitual de trabajo. Los gastos de viaje son los gastos por concepto de pasajes y transporte reconocidos a los funcionarios que deban desempeñar funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones: comprende los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, fotografías, anillados, laminaciones, empastes y enmarcada de documentos y formas, transcripciones y escaneo de documentos, suscripciones, afiliaciones, sellos, pago de avisos y videos de televisión y diapositivas.

Comunicaciones y Transporte: se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correo electrónico, servicio de Internet, televisión inalámbrica, tarjetas y telefonía celular, alquiler de líneas y grúas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte individual y colectivo de los funcionarios para realizar actividades relacionadas con la institución.

Seguros Generales: corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, así como los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT y las pólizas todo riesgo. Este incluye las pólizas que amparan los riesgos a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Combustibles y Lubricantes: comprende el pago por concepto de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento de las máquinas de Bomberos, vehículos y demás equipos al servicio de la Institución.

Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería: comprende el pago de refrescos, almuerzos y servicio de aseo, lavandería, cafetería y restaurante en general.


Capacitación, bienestar social y estímulos: comprende el pago por concepto de congresos, talleres, seminarios, simposios, capacitaciones, entre otros, dirigidos al personal que labora en la Institución de forma permanente, con el fin de mejorar su capacidad intelectual y laboral. También se pagará por este rubro, los gastos destinados a agasajos y recreación para los servidores públicos con el objeto de mejorar su nivel de vida y el de su familia.

Elaboró: XPSR	Revisó: JEAM	Aprobó: JUNTA
Fecha: 10/11/2017	Fecha: 14/11/2017	Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen

Cra. 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpedebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NIT.800.211.751-0	CÓDIGO: A-GP-01
	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	VERSIÓN: 4.0
		FECHA: 31/12/2015
		PÁGINA: 12 de 13

Otros Gastos por adquisición de Servicios: comprende el pago por otros servicios como los exámenes médicos ocupacionales.

OTROS GASTOS

Otros Intereses: comprende los gastos por intereses en pagos extemporáneos de las obligaciones contraídas por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

Comisiones y otros gastos bancarios: comprende el pago de los gastos necesarios para realizar una transacción bancaria y comercial, incluye las certificaciones o constancias bancarias.

GASTOS DE INVERSIÓN - SECTOR MEDIO AMBIENTE Y OTROS SECTORES

El Gasto de Inversión – Sector Medio Ambiente: corresponde a la adquisición de equipos y realización de actividades encaminadas a la conservación, protección, mantenimiento, educación, capacitación y divulgación ambiental.

El Gasto de Inversión – Otros Sectores: comprende la remodelación de la estación de bomberos Costa de Oro y asistencia técnica, divulgación y capacitación a los funcionarios para apoyo a la gestión.

ARTÍCULO OCTAVO: PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA: La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Considerado como el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo de pagos que se puede efectuar, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Entidad.

El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por la Tesorería general del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal tendrá como límite máximo, el valor del presupuesto aprobado por la Junta Directiva.


ARTÍCULO NOVENO: REQUISITOS PARA AFECTAR EL PRESUPUESTO. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender los gastos. Igualmente estos compromisos deberán contar con Registro Presupuestal para que los recursos, con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. En el registro se deberá indicar claramente el valor, objeto y plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad penal y pecuniaria a cargo de quien asuma esta conducta. Todo lo relacionado a la ejecución del presupuesto, adiciones, traslados, reducciones que se requiera, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y las normas que lo adicionen o modifiquen.

Elaboró: XPSR	Revisó: JEAM	Aprobó: JUNTA
Fecha: 10/11/2017	Fecha: 14/11/2017	Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen

Cra. 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890

e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com

	CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NIT.800.211.751-0	CÓDIGO: A-GP-01
	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS	VERSIÓN: 4.0 FECHA: 31/12/2015 PÁGINA: 13 de 13

PARÁGRAFO: Autorícese al Comandante del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para efectuar movimientos en el presupuesto de Ingresos y Gastos referentes a adiciones, créditos y contracréditos, por el término de la vigencia de esta Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: las afectaciones al presupuesto general se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: la ejecución de los gastos del presupuesto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, considerado como el instrumento mediante el cual se define el monto máximo de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos que se puede efectuar, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: la Entidad constituirá a 31 de diciembre de 2018, la relación de Cuentas por Pagar con las obligaciones legalmente contraídas siempre que se deriven de la entrega a satisfacción de los bienes y servicios de contratos antes del 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA CAJA MENOR. La Caja Menor será regulada por Resolución interna de apertura expedida por el Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en dicha Resolución se establecerán los mecanismos de Manejo y Control para la vigencia respectiva.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: la presente Resolución tiene efectos fiscales a partir del 01 de enero del año dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).



MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
 Presidente Junta Directiva
 Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

Elaboró: XPSR	Revisó: JEAM	Aprobó: JUNTA
Fecha: 10/11/2017	Fecha: 14/11/2017	Fecha:

Cuando Montería trabaja o duerme... sus bomberos la protegen
 Cra. 1W No. 41-40 Teléfonos: 7957400 - 7957401 - 7842890
 e-mail: cuerpodebomberosmonteria@gmail.com